



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0636-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 041-2016-ORAC/UNCP del 20 de abril 2016, a través el cual el Jefe de la Oficina de Racionalización, solicita aprobación de modificación del TUPA-UNCP.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 3958-CU-2015 de fecha 27 de abril 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2015, hasta la implementación del nuevo Estatuto Institucional, fecha en la que de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 podrá sufrir modificaciones;

**Que**, según Resolución N° 4341-R-2015 de fecha 03 de setiembre 2015, se resuelve rectificar el Procedimiento N° 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2015, aprobado con Resolución N° 3958-CU-2015 de fecha 27 de abril 2015;

**Que**, a través del Oficio N° 077-2016-DOGAS/UNCP presentado el 15 de abril 2016, el Director de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales considerando que está vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de acuerdo al cronograma de un procedimiento de selección registrado en el SEACE, los participantes inscritos tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar un costo en caja de Tesorería, o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación y adjuntar registro al correo electrónico de la Oficina de adquisiciones, a fin de atender requerimientos sobre Acceso a la información (Artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), sugiere se considere el costo de este procedimiento, temiéndose en cuenta el costo por copia o reproducción el cual será de acuerdo a la cantidad de folios que contengan las ofertas, cuyos requisitos de calificación fueron analizados y revisados por el Comité de Selección o el OEC según corresponda, de bienes, servicios en general, consultorías y obras. Estos costos no han sido implementados en documento alguno, y siendo que por su naturaleza es un ingreso por RDR a cuenta de la entidad debe formalizarse en el TUPA;

**Que**, el Jefe de la oficina de Racionalización previo análisis y revisión correspondiente, considera procedente la consideración o inclusión de los referidos procedimientos en el TUPA de la UNCP, los que deben ser aprobados mediante resolución;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 09 de mayo 2016, se acordó aprobar la modificación del TUPA, anular la resolución N°4341-R-2015 de fecha 03 de setiembre 2015, dado que la resolución de aprobación del TUPA es resolución de Consejo Universitario; asimismo, se debe reconocer todo lo actuado mediante la misma;

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo 2016;

#### RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 4341-R-2015 de fecha 03 de setiembre 2015, en todos sus extremos, a partir de la fecha.
- 2° **RECONOCER** todo lo actuado en mérito a la Resolución N° 4341-R-2015.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0636-CU-2016

3° **RECTIFICAR** el Procedimiento N° 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2015, aprobado con Resolución N° 3958-CU-2015 de fecha 27 de abril 2015, debiendo quedar como sigue:

N° PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO (Codigo/publicación)	UIT% 3850	SI	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
35	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2015				X		5					
		SOLICITUD DIRIGIDA AL DECANO											
		RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO (INCLUYE FOT)		0.08	3.00					Oficina de Administración Documentaria	Decano	Decano	Consejo de Facultad
		01 FOTO TAMAÑO CARNE A COLORES CON TERNO FONDO BLANCO POR CADA HOJA											
		RECIBO POR CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR HOJA DEL EJEMPLAR		0.26	10.00								
		MENOS 02 AÑOS (RESOLUCIÓN N° 01257-CU-2011 MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N° 2141-CU-2011)											
		Egresados mas de 2 años (Resolución N° 01257-CU-2011 modifica a la Resolución N° 2141-CU-2011)		1.04	40.00								
		A partir del 10 de agosto 2015											
		SOLICITUD DIRIGIDA AL JEFE OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS											
		RECIBO POR TRAMITE DOCUMENTARIO (INCLUYE FOT)		0.08	3.00					Oficina de Administración Documentaria			
		RECIBO POR CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR HOJA DEL EJEMPLAR											
		*Egresado mas de 2 años (Resolución N° 01257-cu-2011)		1.04	40.00						Oficina de Registros Académicos	Oficina de Registros Académicos	Oficina de Registros Académicos
		*Egresado menos de 2 años (Resolución N° 3211-CU-2014)		0.52	20.00								
		*Captura de imagen		0.13	5.00								

4° **INCLUIR** los Procedimientos N° 172 y 173 en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2015, aprobado con Resolución N° 3958-CU-2015 de fecha 27 de abril 2015:

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
TUPA AÑO 2016													
ACTOS ADMINISTRATIVOS													
ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ													
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES													
N° PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO (Codigo/publicación)	UIT % 3950	SI	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
172	COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORIAS Y OBRAS	RECIBO POR EL TOTAL DE REPRODUCCIÓN DE HOJA Y CE DE SER EL CASO		0.01	0.20	X				OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
		a) COSTO DE REPRODUCCIÓN N POR HOJA		0.05	2.00	X							
		b) COSTO DE REPRODUCCIÓN N POR CADA CD											
173	COPIA Y/O REPRODUCCIÓN DE CALIFICACIÓN FUERON REVISADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL CEC SEGUN CORRESPONDA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL CONSULTORIAS Y OBRAS	RECIBO POR EL TOTAL DE REPRODUCCIÓN DE HOJA A COPIAR O REPRODUCIR		0.01	0.20	X				OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
		a) Costo de reproducción por hoja											

5° **DISPONER** que el Jefe de la Oficina General de Informática publique la rectificación del TUPA en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de la UNCP, conforme al Artículo 38.3 de la Ley N° 27444.

6° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

